

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, febrero 21 de 2023

Agencias en derecho	\$ 400.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 400.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARTHA MACA BETANCOURT C.C. 38.558.285
DEMANDADO: YULIANA GÓMEZ MUÑOZ C.C. 1.143.831.717
RADICACIÓN: 760014003007202200155-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 447
Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el certificado de la Secretaria de Movilidad, aportados por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado.

R E S U E L V E:

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- OFÍCIESE a la SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE PRADERA y POLICÍA NACIONAL SIJIN – Sección Automotores, para que se sirvan practicar el decomiso del vehículo de placa KRJ78F de propiedad de la demandada YULIANA GÓMEZ MUÑOZ C.C. 1.143.831.717. Una vez se efectúe su decomiso, se procederá a comisionar para la diligencia de secuestro.
- 3.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 22 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bc74f23dc6eac46789676ef5e278d1fd89ff25aafce2d6b0ed7feea2a504a1**

Documento generado en 20/02/2023 04:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>